



Universidad Surcolombiana

NIT.891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2005

(15 de Marzo)

"Por el cual se adiciona el Acuerdo Superior No.004 de 2005"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.004 de 2005, el Consejo Superior Universitario adoptó los montos a cobrar como derechos pecuniarios diferentes del valor de la matrícula, por servicios académicos que presta la Universidad;

Que en el Acuerdo que se cita en el párrafo precedente no se estipularon los valores correspondientes a derechos de grado y matrículas de continuidad en programas de postgrado;

Que en el inciso segundo del Artículo 15 del Acuerdo Superior No.049 del 15 de diciembre de 2004 - Manual de Convivencia Estudiantil-, se dispone que, para efectos de las cancelaciones extraordinarias de cursos, uno de los requisitos - el consagrado en el literal d - atañe la presentación del recibo en el que conste el pago del correspondiente derecho pecuniario;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, la tabla de derechos pecuniarios para los estudiantes de postgrado de la Universidad Surcolombiana establecida en el Acuerdo Superior No.004 de 2005, así:

CONCEPTO	%	VALOR BASE
Derechos de Grado en Ceremonia Solemne	100	S.M.M.L.V.
Derechos de Grado en Ceremonia Privada, para cobro adicional al valor del ítem anterior	50	S.M.M.L.V.
Cancelación Extraordinaria de Un -1 - Curso	2.0	S.M.M.L.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar los derechos de matrícula de continuidad en los Postgrados el equivalente al veinticinco por ciento - 25% - del valor de la matrícula semestral vigente en cada Programa de Postgrado.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el Acuerdo Superior No.004 de 2005.

Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. A.A. 730 PBX 8754753 - Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436

www.usco.edu.co

NEIVA - HUILA



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los quince -15- días del mes de marzo de 2005.

JOSE DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente

RAMIRO CARDOSO CAMACHO
Secretario